

CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO DEFENSOR: DR. ANGEL LEONARDO URREA MEJIA
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2001.- Las 10h10.- VISTOS: Una vez que se ha da-

Citación Judicial a: PABLO ALEXANDER ERAZO CARANGUI
Amparo Posesorio: No. 1054-2001-D-Extrato
Actor: Natalia del Carmen Pinto Flores
Demandado: Pablo Alexander Erazo Carangui
Objeto: por tener la pose-

Póveda Flores para las notificaciones a la Actora Natalia Del Carmen Pinto Flores y la autorización para que triben los escritos necesarios a la defensa. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez Comunico para los fines de Ley.- el demandado debe señalar casillero judicial pa-

demandado, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- 4) Por lo expuesto y de conformidad con la delegación del ejercicio de la jurisdicción coactiva y la orden de cobro general contenidas en el Artículo 3 de la referida resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Sección Trigesima Primera del Título Segundo del Código del Procedimiento Civil, dispongo: Conforme con lo dispuesto en el Artículo 1003 del Código de Procedimiento Civil se ordena que el indicado deudor pague el valor total de las obligaciones señaladas, más los correspondientes intereses y costas de este procedimiento o en su defecto permita bienes dentro de tres días contados desde que se le hizo saber de la citación de este auto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes a la deuda. Se reconocerán pagos parciales que legalmente se comprueben y justifiquen. Actúe como secretario en este procedimiento, el señor Dr. Alex Paz y Miño A, quien se halla presente y acepta el cargo, prometiendo desempeñarlo con apego a las normas legales establecidas, para constancia de lo cual firma con el suscrito. Dirija el presente procedimiento coactivo el señor Doctor Alex Paz y Miño. Cítese y Cúmplase lo dispuesto.

Eco. Carlos Gavilanes M. Liquidador - Juez de Coactivas
Dr. Alex Paz y Miño A. Secretario - Juzgado de Coactivas
aj/16181/A.R.

www.lahora.com.ec

1003 del Código de Procedimiento Civil se ordena que el indicado deudor pague el valor total de las obligaciones señaladas, más los correspondientes intereses y costas de este procedimiento o en su defecto permita bienes dentro de tres días contados desde que se le hizo saber de la citación de este auto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes a la deuda. Se reconocerán pagos parciales que legalmente se comprueben y justifiquen. Actúe como secretario en este procedimiento, el señor Dr. Alex Paz y Miño A, quien se halla presente y acepta el cargo, prometiendo desempeñarlo con apego a las normas legales establecidas, para constancia de lo cual firma con el suscrito. Dirija el presente procedimiento coactivo el señor Doctor Alex Paz y Miño. Cítese y Cúmplase lo dispuesto.

Eco. Carlos Gavilanes M. Liquidador - Juez de Coactivas
Dr. Alex Paz y Miño A. Secretario - Juzgado de Coactivas
aj/16181/A.R.

BOLETA DE CITACION JUICIO COACTIVO No. SDL-COA-070-2002

A LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO RECAPSA CIA. LTDA., SE LE HACE SABER: AUTO DE PAGO JUZGADO DE COACTIVAS DE EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS "EN LIQUIDACION" - Quito D.M. 15 de Marzo del 2002, Juicio Coactivo No. SDL-COA-070-2002.- Las 08H45am.- VISTOS.- En mi calidad de Liquidador del El Dorado C.A. de Seguros y Reaseguros "En Liquidación", en virtud de la resolución No. SB-INS-2000-352, expedida por el Superintendente de Bancos, Subrogante, Sr. Alejandro Maldonado García, el 27 de Diciembre del 2000, cuya copia se dispone agregar a los autos, vengo en conocimiento de lo siguiente: 1)

BOLETA DE CITACION JUICIO COACTIVO No. SDL-COA-072-2002 AL SEÑOR JAIME CISNEROS GALVEZ, SE LE HACE SABER: AUTO DE PAGO JUZGADO DE COACTIVAS DE EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

01 ABR 2002

01 ABR 2002

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ZENITH ENDARA TRAVEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ZENITH ENDARA TRAVEL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 1.500 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de diciembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.1107 de 20 MAR. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 1.740, está dividido en 1.740 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 20 MAR. 2002.

0000015

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

11/2021403